

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00387-00
AUTO No. 2822

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Incorporar a los autos el oficio procedente de la Defensoría del Pueblo para que obre en la revisión de interdicción judicial del señor JARRY ALEXANDER ESTACIO ESTACIO.
2. Conforme lo allí manifestado, se ordena oficiar al correo indicado teniendo en cuenta la información que debe ser suministrada para el cumplimiento de la Valoración de apoyos solicitada

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ